



DECRETO N° 1989

Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 27 NOV 2020

VISTO

El documento para "Reinicio de Actividades Deportivas en Entre Ríos 5º Fase" emitido por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos; las "Recomendaciones Generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19" del Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos; y las "Recomendaciones y buenas prácticas para piscinas de uso recreativo – anexo ampliatorio a protocolos de alojamiento y servicios turísticos" emitido por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos;

CONSIDERANDO

Que mediante el documento para "Reinicio de Actividades Deportivas en Entre Ríos 5º Fase" emitido por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos se incluyen deportes grupales – incluso de más de 10 participantes- e individuales al aire libre y con contacto y/o con elementos compartidos contemplando competencias sin la presencia de público; y deportes grupales e individuales en espacios cerrados con contacto y/o con elementos compartidos – con un límite de 10 participantes contemplando competencias sin la presencia de público -.

Que asimismo, y mediante las "Recomendaciones Generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de



Municipalidad de Paraná

actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19" del Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos, se establecen lineamientos generales en relación a las actividades a desarrollar en las Colonias de Vacaciones, Actos de colación de los diferentes niveles educativos y académicos y Celebraciones de Navidad y Año Nuevo.

Que las "Recomendaciones y buenas prácticas para piscinas de uso recreativo – anexo ampliatorio a protocolos de alojamiento y servicios turísticos" emitido por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos tienen por finalidad realizar recomendaciones aplicables a piscinas recreativas o piscinas de los diferentes emprendimientos turísticos de la provincia.

Que dichos documentos establecen lineamientos generales para el retorno de dichas actividades, los cuales disponen que para el inicio de las mismas se deberá contar con la habilitación municipal.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la habilitación en el territorio de la Ciudad de Paraná de las actividades incluidas en el documento para "Reinicio de Actividades Deportivas en Entre Ríos 5º Fase" emitido por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos; en las "Recomendaciones Generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19" del Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos; y en las



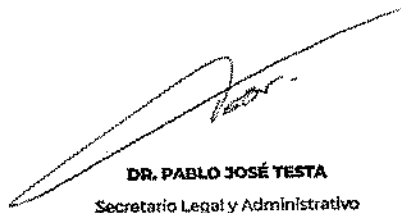
DECRETO Nº 1989

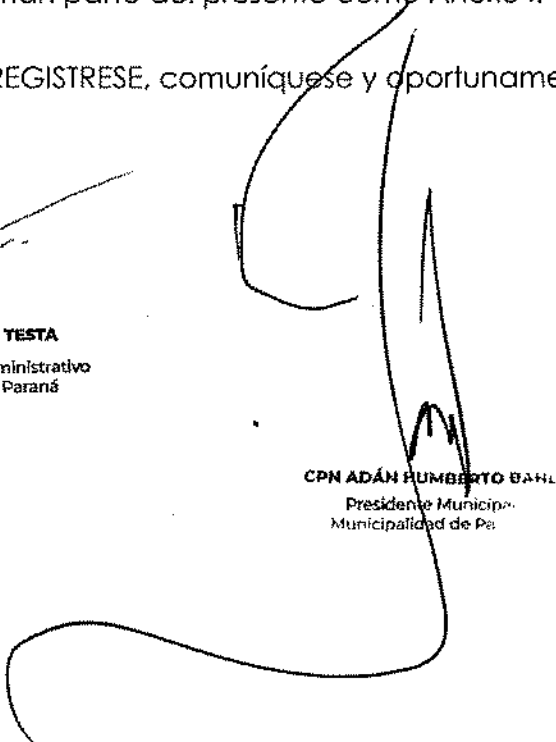
Municipalidad de Paraná

"Recomendaciones y buenas prácticas para piscinas de uso recreativo – anexo ampliatorio a protocolos de alojamiento y servicios turísticos" emitido por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: DISPONESE la adhesión de este Municipio a los lineamientos establecidos en los documentos mencionados en el artículo 1º los que se agregan y forman parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.-


DR. PABLO JOSÉ YESTA
Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná


CPN ADÁN HUMBERTO BAH
Presidente Municipal
Municipalidad de Pa

REINICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EN ENTRE RIOS

5º FASE

Se incluirán en esta fase:

- DEPORTES GRUPALES (INCLUSO DE MÁS DE 10 PARTICIPANTES) E INDIVIDUALES AL AIRE LIBRE Y CON CONTACTO Y/O CON ELEMENTOS COMPARTIDOS CONTEMPLANDO COMPETENCIAS SIN LA PRESENCIA DE PÚBLICO (esta debe contar con la aprobación de cada COES local)
- DEPORTES GRUPALES E INDIVIDUALES EN ESPACIOS CERRADOS CON CONTACTO Y/O CON ELEMENTOS COMPARTIDOS CON UN LÍMITE DE 10 PARTICIPANTES CONTEMPLANDO COMPETENCIAS SIN LA PRESENCIA DE PÚBLICO (esta debe contar con la aprobación de cada COES local)

ANEXO I



El objetivo del presente documento es el de establecer las pautas para la realización de deportes grupales al aire libre con contacto y con elementos compartidos en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados y espacios cerrados con un límite de 10 participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y usuarios/concurrentes al establecimiento y tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

Las habilitaciones serán Municipales para la realización de las actividades sugeridas en cada etapa y con evaluación y aprobación de los protocolos, por parte de los COES locales, de cada una de las actividades y/o instituciones deportivas que deseen abrir.

Recomendaciones a los COES locales para evaluación de protocolos.

Los protocolos que se presenten de las distintas actividades para ser habilitadas por el municipio deben contar con:

A) Información sobre higiene en general y sobre covid en particular (síntomas, contagio, modos de evitarlo). Esta información es vital para que los deportistas conozcan los riesgos y cómo evitarlos.

B) Precisiones sobre medidas de distanciamiento en distintos momentos y lugares del espacio laboral o recreativo. Se puede evaluar si se consideran estas medidas para cada sector que se utilice en la práctica del deporte estudiado.

C) Descripciones sobre desinfecciones (tipos de desinfectantes, modos y periodicidad de uso, identificación de superficies expuestas).

D) Elementos de Protección Personal (tipos, momentos y lugares de usos de cada uno de ellos, provisión).

E) Especificidades de la actividad propuesta. Es para el caso en que el deporte estudiado tenga alguna particularidad que deba mencionarse con las medidas de prevención correspondientes.

F) Protocolo específico de casos sospechosos en el ámbito de la actividad. Todo protocolo debe considerar un mecanismo para aislar a personas sospechosas de Covid dentro de los predios en donde se practiquen los deportes, un contacto de autoridad sanitaria cercana y un modo de actuar en cuanto a protección, distanciamiento, atención de la persona y desinfecciones especiales en los espacios frecuentados.

Grupos de Riesgo

Se recomienda para los mayores de 60 años la **NO** realización de estas actividades por tratarse de grupo de riesgo, como así también aquellos que presenten antecedentes por afecciones respiratorias, cardíacas o de otra índole que generen un riesgo adicional ante un contagio, estos deberán presentar un certificado de aptitud física firmado por un profesional de la medicina en caso de querer desarrollar la actividad.

De igual manera, se recomienda que los menores que necesiten acompañamiento **NO** asistan a estas actividades.

Pautas generales para el desarrollo de la práctica de deportes grupales e individuales con contacto y/o con elementos compartidos.

- No estará permitida la presencia de público espectador en ningún momento de la práctica deportiva.
- Antes de iniciar la práctica los deportistas deberán lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos con alcohol al 70 % o alcohol en gel.
- No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica deportiva para los deportistas, si lo será en los momentos anteriores o posteriores a la práctica deportiva.
- El tapabocas será obligatorio en todo momento para los entrenadores, preparadores físicos, auxiliares y demás personas involucradas.
- El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los usuarios, el mismo tendrá alcohol al 70%, pulverizador y paños de papel para la limpieza de los materiales.
- Al inicio, en los descansos y en la finalización de la práctica o competencia deportiva se procederá a la desinfección de los elementos compartidos.
- Los deportistas deberán guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante todo el tiempo en el que no estén desarrollando la actividad deportiva.
- Para el desarrollo de la práctica deportiva en el espacio público, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto a la tramitación de permisos, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al caso.

la institución con el adecuado distanciamiento social (2 metros de distancia entre personas).

- El establecimiento deberá delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
- El establecimiento deberá establecer en qué zonas o áreas se realizarán las prácticas deportivas y quiénes tienen acceso a la circulación y estancia en estos lugares teniendo en cuenta el distanciamiento social de 2 metros.
- El uso de tapabocas es obligatorio en todos los trayectos de ingreso, egreso y áreas comunes de desplazamiento.
- **No estará habilitado el sector de duchas ni vestuarios.**
- El establecimiento deberá recordarle en todo momento la imposibilidad de uso del vestuario o duchas para el cambio de indumentaria.
- Los baños sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico evitando se realice cambio de indumentarias en los mismos. Tras su uso deberán ser ventilados, limpiados y desinfectados. En los baños se deberá disponer de los todos los elementos para un adecuado lavado de manos.
- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- Se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 2 metros entre cada una de ellas tanto dentro como fuera del mismo
- Se recomienda colocar cartelería visible en todas las instalaciones, con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención ante la COVID-19.
- El establecimiento deberá señalar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre las personas.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Asimismo, de ser posible, se colocarán mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general.



Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19

Consideraciones previas: Estas Recomendaciones divididas por actividades, son lineamientos generales que desde Ministerio de Salud consideramos imprescindibles que cada municipio tenga en cuenta y adapte a su realidad con el objetivo de prevenir y minimizar cualquier posibilidad de propagación del virus.

Será tarea de cada municipio disponer de los recursos necesarios para la efectiva instrumentación e implementación de estas Recomendaciones, contando con el asesoramiento y acompañamiento permanente del equipo del nivel central del Ministerio de Salud.

Cabe señalar que estos lineamientos fueron trabajados de manera articulada con otros sectores del Estado Provincial según la población o el sector al que correspondiera: Secretaría de la Juventud, Dirección de Adultos Mayores, Consejo Provincial de los Niños el Adolescente y la Familia, Consejo General de Educación, entre otras reparticiones.

Prácticas que llegaron para quedarse:

- Distanciamiento Social
- Uso de tapa boca
- Lavado de manos con agua y jabón
- Utilización de elementos personales como botellas, vasos y toallas.
- Responsabilidad intergeneracionales.
- Encuentro desde una perspectiva de cuidados y reducción de riesgos y daños.

Colonias de Vacaciones

Las colonias de vacaciones, son espacios donde los niños y niñas tienen la posibilidad de compartir con sus pares, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y estético expresivas.



5. Se sugiere que los días que no concurren al polideportivo, se organicen otras actividades en espacios al aire libre (como plaza u otros) estético-expresivas (arte, música, baile, teatro) reciclado, huerta, talleres para trabajar emociones, etc.

6. En caso de que el natatorio se encuentre en otra localidad contigua o cercana a determinado municipio, se podrá disponer de un vehículo para llevar a aquellos niños y niñas, cuyas familias no cuenten con movilidad. En caso de tratarse de un colectivo o minibus se recomienda reducir la cantidad de pasajeros a la mitad de su capacidad donde se mantenga la distancia entre unos y otros. Al mismo tiempo se sugiere higienizar las superficies (asientos).

En tanto que aquellos chicos, cuyos padres tengan movilidad y posibilidad de llevarlos a la localidad contigua para disfrutar de la colonia se recomienda que dejen establecido en una planilla que podrán trasladarlos hasta el lugar y luego retirarlos.

7. Se debe reducir el uso de los vestuarios.

8. El tapabocas es de uso OBLIGATORIO en todo momento, excepto cuando se ingresa al agua o cuando se está haciendo una actividad física.

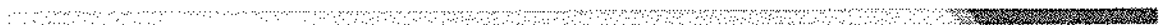
9. Establecer puntos de higiene en los que se cuente con agua y jabón o es su defecto alcohol en gel.

Navidad y Año Nuevo en contexto de Pandemia

La navidad y el año nuevo son unas de las celebraciones más importantes en todo el mundo. Nuestra población lo celebra cada año con reuniones familiares y de amigos.

Estas fiestas necesitamos de la responsabilidad de cada uno para poder celebrarla.

SUGERENCIAS:



Egresados y actos de colación de los diferentes niveles educativos y Académicos

En el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de COVID -19 y en virtud de la cercanía con la finalización del ciclo lectivo 2020, La Unidad de Promoción en Salud dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos emite las sugerencias para la elaboración de los protocolos para el desarrollo de los actos de colación.

Los COES locales y/o municipios junto con las autoridades pertinentes de Educación tendrán la potestad de aprobar los protocolos que cada institución elabore teniendo en cuenta el cumplimiento de estas recomendaciones, su capacidad sanitaria, la situación epidemiológica y la capacidad de control.

SUGERENCIAS:

Cada Institución deberá adaptarse, para poder brindar un espacio seguro:

1. Se sugiere realizar el acto académico al aire libre. Si la escuela no cuenta con espacio al aire libre, podrá organizarlo en polideportivos, canchas de fútbol o cualquier otro espacio que permita el distanciamiento de los concurrentes.
2. Organizar el acto académico por división, durante la ceremonia los egresados se ubicaran con el distanciamiento recomendado (2 m), usando tapabocas.
3. Ubicar los diplomas con nombre sobre una mesa, para que cada egresado pueda pasar por turno a retirarlo al ser nombrado.
4. Organizar el ingreso y egreso de cada alumno y sus familiares por turno.
5. Todas las personas deberán usar Tapabocas.
6. Contar con una lista de invitados, de manera que ingresen quienes se encuentren en la misma. Al ingreso se tomará la temperatura a cada asistente, no pudiendo ingresar quien presenta fiebre ($\geq 37,5^{\circ}$).
7. Sería oportuno que alguien vaya recibiendo y ordenando a quienes llegan para que tomen asiento y no se aglomeran en el ingreso, a fin de que sea más dinámico y ágil la disposición de las personas en determinados espacios.
8. Ubicar las sillas con distanciamiento de 2 mts. Solicitar que cada asistente permanezca en el lugar asignado, durante la ceremonia.



En cuanto a la realización de actividades presenciales, se recomienda tener en cuenta:

1. Al momento de ser planificadas es de fundamental importancia que las mismas se brinden en espacios acondicionados, preferentemente al aire libre, con sombra, en horarios adecuados, garantizando el distanciamiento entre los participantes, en grupos reducidos y asegurando las normas de bioseguridad y cuidados correspondientes.
2. Se sugiere contemplar en la planificación de las actividades los deseos, intereses, las necesidades (incluyendo las fisiológicas), como así también propiciar la comodidad y accesibilidad de los participantes.
3. Asegurar la limpieza y la higiene permanentemente del espacio donde se desarrollan las actividades, fundamentalmente si existiera recambio de grupos de personas.
4. Las actividades pueden ser un espacio estratégico de escucha y contención para las personas mayores donde se priorice la expresión de sentimientos, emociones, miedos, preocupaciones, etc. como así también, para favorecer la promoción y prevención de la salud integral.
5. Se recomienda que las actividades socio-comunitarias sean llevadas a cabo por una persona responsable (preferentemente formado desde una perspectiva gerontológica) que pueda garantizar que al momento previo de iniciar y en el transcurso de las mismas:
6. Garantizar que las personas mayores cuenten con los elementos de protección personal (tapabocas - alcohol en gel).
7. Propiciar que cada participante mantenga sus elementos de trabajo personales, a fin de garantizar el cuidado e higiene personal y colectiva (ejemplo: botella de agua, colchonetas, pelotas, lápices individuales etc.)
8. Realizar psico-educación con los participantes tanto en lo concerniente a la prevención de la enfermedad como así también en cuanto a los pasos a seguir en caso de presentar sintomatología compatible con COVID-19.
9. Hacer hincapié a las personas en mantener una hidratación y alimentación adecuadas, como así también, no suspender los controles médicos ni la medicación correspondiente.
10. Establecer horarios especiales para el desarrollo de las actividades al aire libre en este grupo etario.



adolescentes en la organización de las diferentes actividades, para que se transmitan y se adapten a las necesidades locales de este grupo.

SUGERENCIAS, junto a la población adolescente organizar opciones como:

1. Concursos, tipo free style, en grupos que no superen los 10 participantes por equipo.
2. Cine bajo las estrellas, con máximos de asistentes según espacio con cupo/ inscripción previa, libre de alcohol y tabaco en todas sus formas.
3. Murgas, batucadas, trap. Todas las propuestas al aire libre
4. Organización de bicicleteadas, recorridos por caminos rurales, acompañados por un profesor.
5. Entrenamiento físico al aire libre
6. Concursos de arte público: murales en lugares estratégicos de la Ciudad con temáticas priorizadas por el grupo adolescente.

*Las actividades organizadas para adolescentes, serán libre de alcohol y tabaco en todas sus formas.

Consideraciones respecto a covid y tabaco:

1-Los tabaquistas de cigarrillos/vapeadores tienen más posibilidades de contraer covid-19 que las personas que no lo son. Es importante recordar que dejar de fumar/vapear en esta pandemia te aumenta las posibilidades de no contraer covid-19 y tiene un impacto positivo en tu función pulmonar y cardiovascular.

2-Recordar que el virus covid-19 se traslada a través del humo y/o vapor aumentando la posibilidad de contagiar a las personas que están expuestas. Respetemos los Ambientes Libres de Humo de Tabaco

3-La ANMAT (La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) prohíbe la importación, distribución, comercialización y publicidad de los cigarrillos electrónicos/vapeadores y sus líquidos recargables.

4-Recomendamos no compartir cigarrillos, dispositivos electrónicos, pipas, narguiles ya que son fuentes de contagio de covid-19.

DECRETO N° 1989 /

ANEXO I

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

**RECOMENDACIONES Y BUENAS
PRÁCTICAS PARA PISCINAS DE USO
RECREATIVO EN EL MARCO DE LA
PANDEMIA SARS-CoV-2 (COVID-19)**

**ANEXO AMPLIATORIO A PROTOCOLOS DE
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

Secretaría de Turismo
Gobierno de Entre Ríos

En este manual se desarrollan recomendaciones y buenas prácticas para las piscinas de uso recreativo de establecimientos de alojamiento y otros servicios turísticos de la provincia de Entre Ríos

Es de destacar que el mismo contempla pautas y descubrimientos difundidos hasta el 18 de noviembre de 2020 y se encuentra en **PERMANENTE PROCESO DE MODIFICACIÓN** de contenidos y formas, en función de la aparición de novedades sobre la pandemia que se transita.

- En los momentos de circulación por áreas comunes y solárium tanto bañistas como del personal deberán utilizar tapabocas.
- Se deberán señalar las áreas de acampe y distribución del mobiliario respetando el aforo de 2 m de separación entre los límites de las zonas, las mismas deberían ser fácilmente identificables estando indicadas con elementos físicos tales como grupo de bancos/mesa y/o percheros.
- Para el caso de usuarios individuales, la utilización del equipamiento (mesas, bancos, etc.) deberá respetar los dos metros de distancia entre las personas. Se desaconseja además compartir percheros.
- En caso de que hubiese bebederos comunitarios en dicha área, se recomienda inhabilitar los mismos para reducir los riesgos de contagio.
- De existir áreas de resguardo techado, se deberá realizarse un análisis de aforo para cada una de las áreas de resguardo techado, distribuir el equipamiento de las mismas respetando dicho aforo y disponer de la colocación de cartelera que indique la capacidad máxima de carga de cada una de ellas.
- En el caso de grupos naturales/burbujas familiares, los mismos podrán compartir bancos y mesas sin necesidad de respetar las distancias físicas.
- Las áreas de resguardo deberán contar con su propia estación de desinfección (alcohol en gel o solución de alcohol en proporción 70/30; toallas descartables y tachos de residuo bolsa y tapa accionada a pedal o sin tapa)

El mobiliario de las zonas de solárium y áreas de resguardo deberá ser desinfectado al momento de ser "desocupado" por cada grupo de usuarios, en el caso de la implementación del sistema de turnos, el proceso de desinfección de dichos elementos se realizará además durante el lapso de descanso entre el recambio.

Se deberá informar a los usuarios que dentro del código de convivencia se sugiere:

- Reducir la cantidad de artículos personales que llevan a las instalaciones.
- Que deben evitar compartir protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.
- Que deberán utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales, los mismos no se pueden compartir.

Piscinas

De manera previa a la apertura

Fuente: <https://fidestec.com/blog/pisciexpert/relacion-cloro-ph-piscinas>

agua y cumpla con los procesos de funcionamiento, mantenimiento y desinfección adecuados.

Es por ello, que independientemente de las pautas, cuidados y acciones de mantenimiento preventivo realizados tradicionalmente sobre el natatorio, se recomienda garantizar

- La disponibilidad adecuada de productos químicos aditivos y reactivos consumibles para pruebas de calidad del agua. Dichas pruebas debería realizarse diariamente antes de la apertura, durante la prestación del servicio y de manera posterior al horario de cierre al público, comprobando que los niveles de PH y Cloro se mantienen estables. Se recomienda realizar registro de dichos controles
- La apropiada ventilación de las piscinas. y no habilitar este servicio en aquellos sitios donde esto no pueda realizarse.
- La realización de procedimientos de limpieza y desinfección de infraestructura e instalaciones acorde a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#> y los protocolos planteados para cada tipo de prestación de servicios

Equipamiento

En relación al equipamiento de las piscinas, la administración del establecimiento debería tomar el recaudo de proceder a la limpieza y desinfección de todos los elementos de equipamiento de la piscina, tanto aquel utilizado para el mantenimiento como aquellos utilizados para el entretenimiento y disfrute de los visitantes en el agua y fuera de ella:

Sanitarios, duchas y vestuarios

- A efectos de respetar las pautas de distanciamiento, deberá determinarse el aforo de cada uno de los cuerpos de sanitarios, duchas y vestuarios existentes
- Dicho aforo será exhibido mediante cartelera informativa en la parte exterior de la unidad
- Para ordenar el ingreso a los cuerpos de sanitarios se recomienda la demarcación de zonas de espera bajo la modalidad de fila, con espacios señalados en el piso mediante elementos visuales a elección (contorno de pies, gotas, logo, batas, toallón, etc.)
- Cada cuerpo de sanitarios dispondrá a un lado de la puerta de ingreso de un dispensador de alcohol en gel como punto de desinfección. se sugiere en la medida de lo posible dejar las puertas generales abiertas para evitar manipulación de picaportes
- Los lavatorios deberán disponer de dispensador de jabón y papel de secado de manos o secamanos automático, debiendo asegurarse la reposición de los mismos durante toda la jornada.
- Se recomienda en los lavamanos la utilización de grifería de accionamiento no manual (con sensor) o a presión.

En sanitarios

- Los servicios y aseos de las áreas húmedas (baños, duchas y vestuarios) deberán realizarse en profundidad al menos cada dos horas y sin la presencia de bañistas en el interior
- El procedimiento específico a realizar en los pisos y zonas húmedas en habitáculos de ducha y vestuarios, comprenderá la limpieza y desinfección de estas áreas será efectuado primero con agua y detergente, y posteriormente con un desinfectante aplicando la técnica de doble balde – doble trapo
- En lo que refiere a artefactos, los mismos serán desinfectados luego de cada uso.
- Se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.
- Controlar los sanitarios y vestuarios frecuentemente, para verificar que cuenten con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel, cestos con tapa no manual, y también verificar que se respeten en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.
- Las duchas y lavapiés deberán ser utilizadas individualmente.

Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo". Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

1. *Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común*
2. *En el balde N° 1 agregar agua y detergente.*
3. *Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.*
4. *Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.*
5. *Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua*
6. *Desinfección: Balde N° 2 (limpio) colocar el agua con lavandina recién preparados sumergir trapo N° 2 y escurrir y friccionar en las superficies.*
7. *Dejar secar.*

- Ministerio de Ciencia e Innovación de España**, Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas, Mayo 2020.
- Ministerio de Salud de la Nación**, Covid-19 Recomendaciones para la elaboración de protocolos en el marco de la pandemia, Junio 2020.
- Municipalidad de Paraná (2020) ANTEPROYECTO DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES ESTIVALES EN CLUBES E INTITUCIONES DEPORTIVAS**
- OMS.** (2020). Coronavirus. Disponible en: <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>
- Organización Mundial de la Salud (OMS)**, Agua, saneamiento, higiene y gestión de desechos en relación con el SARS-CoV-2, el virus causante de la COVID-19, Informe técnico, Julio de 2020.
- Pool Water Treatment Advisory Group (PWTAG)**, Código de prácticas de para el agua de piscinas, 2016.
- Termas Marinas (2020)** Protocolo de higiene y salud en el trabajo. Emergencia sanitaria covid-19. Termas Marinas Park
- UADER.** (2020). Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia COVID-19. Paraná: UADER.